RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 023-2019/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER DE ACREDITACIÓN PARA ASESORES DE MODERNIZACIÓN DE ADUANAS, ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA

Lima, 30 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante la carta 18.HL-0305E/G.G. de fecha 20 de septiembre de 2018 la Organización Mundial de Aduanas (OMA) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el "Taller de Acreditación para Asesores de Modernización de Aduanas, Especializado en Gestión de Recursos Humanos", a realizarse en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 4 al 8 de febrero de 2019;

Que el objetivo del citado taller de acreditación es establecer un grupo de asesores de modernización aduanera de la OMA, especializados en gestión de recursos humanos (CMA-HRM por sus siglas en inglés), para responder a las crecientes demandas de los miembros en materia de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica relacionados con la gestión de recursos humanos y el desarrollo de personas;

Que la concurrencia de la SUNAT al taller permitirá intercambiar experiencias con otras administraciones aduaneras respecto a la implementación de estándares y herramientas de la OMA en este campo, lo cual servirá como elemento clave de su estrategia holística de modernización aduanera;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca en el objetivo estratégico institucional de fortalecer la capacidad de gestión interna previsto en el Plan Estratégico Institucional 2018 - 2020, toda vez que este evento permitirá conocer nuevas experiencias en la implementación a nivel nacional de los estándares de la OMA y mejores prácticas internacionales en fortalecimiento de capacidades;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico remitido con el Memorándum Electrónico N° 00014-2019-300000 de fecha 22 de enero de 2019 y al Informe N° 14-2019-SUNAT/320000 de fecha 21 de enero de 2019, resulta

necesario autorizar la participación en el citado evento de la trabajadora Cynthia Magaly Villarruel Díaz, especialista 4 de la División de Inteligencia Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Fondo de Cooperación Aduanera de China, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de la mencionada trabajadora del 2 al 9 de febrero de 2019;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la trabajadora Cynthia Magaly Villarruel Díaz, especialista 4 de la División de Inteligencia Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, del 2 al 9 de febrero de 2019, para participar en el "Taller de Acreditación para Asesores de Modernización de Aduanas, Especializado en Gestión de Recursos Humanos", a realizarse en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 4 al 8 de febrero de 2019.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Fondo de Cooperación Aduanera de China, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Registrese y comuniquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendenta Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA